### **LEY Nº 304**

### LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1963

# VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL,

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1ª.-** Se autoriza al Supremo Gobierno, la emisión de una serie de sellos postales en homenaje a la memoria del ex Presidente John F. Kennedy, los cuales llevarán en la parte superior la inscripción: "PRESIDENTE KENNEDY", al centro, su efigie y abajo: "LIDER DE LA IGUALDAD Y DE LA CONVIVENCIA HUMANAS"

**ARTICULO 2ª.-** La emisión de estos sellos será por el valor de quinientos mil pesos bolivianos (\$b. 500.000.-) en cortes de cincuenta centavos de peso boliviano (\$b. 0.50) que será adherido, adicionalmente, a la correspondencia aérea destinada al exterior de la República y diez centavos (\$b. 0,10) a toda correspondencia dentro del territorio.

**ARTICULO 3ª.-** Los fondos provenientes de estas emisiones serán destinados a erigir un monumento dedicado a la memoria del ex Presidente John F. Kennedy, como homenaje del pueblo boliviano al gran estadista americano y, al mismo tiempo, nombre amigo de nuestro país.

**ARTICULO 4ª.-** Dicho monumento será levantado en la ciudad de La Paz, en el lugar que señalen las autoridades edilicias, previo concurso de escultura convocado con carácter internacional.

**ARTICULO 5<sup>a</sup>.-** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 3 de diciembre de 1963.

Fdo. José Hugo Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la Cámara de Diputados; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Ismael Olivares, Senador Secretario; Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario; Germán Claros C., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los dieseis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres años.